



G15944564

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO  
DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DEL EDIFICIO DE HERRERÍAS (EXPTE. SV- 01/22)**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este pliego es determinar las Prescripciones Técnicas que han de regir en el servicio que se especifica: Servicio de Mantenimiento básico del Edificio de Herrerías.

### **2.- TRABAJOS A REALIZAR**

#### **2.1.- DESCRIPCIÓN**

El servicio consistirá en realizar el mantenimiento básico de las instalaciones del edificio Herrerías, en el que la Fundación EXPONAV tiene su sede.

#### **2.2.- HORARIOS**

El régimen general de los trabajos consistirá en la aportación de 1 trabajador con una jornada normal prevista de 5 horas/hombre diarias de lunes a viernes. Estos horarios se podrán modificar a juicio de la Gerencia y en virtud de las necesidades puntuales, acumulándose a un pool de horas, sin que en el total mensual no sobrepase las correspondientes al mes en curso. Se añade a la jornada normal prevista, el tiempo necesario para atender los actos que se celebren en la sala Carlos III. Asimismo, quedan incluidas en este expediente las emergencias que puedan surgir, hasta un máximo de 12 en todo el período, facturándose el resto con arreglo a las tarifas vigentes en la empresa adjudicataria.

Se procurará efectuar las tareas en horario compatible con el de visitas del Museo de la Construcción Naval, con objeto de no interferir en este en la medida que sea posible.

---

Edificio de Herrerías – 15490 Ferrol Naval – Teléfono 981359682 / 981336017 – Fax 981336276 – E-mail: [exponav@exponav.org](mailto:exponav@exponav.org)



G15944564

### 2.3.- TAREAS A LLEVAR A CABO

Para el correcto seguimiento de este contrato, la empresa adjudicataria presentará SEMANALMENTE un programa de trabajos, así como justificará el cumplimiento de los trabajos de la semana anterior. Para ello la empresa adjudicataria llevará a cabo una inspección diaria del edificio, a primera hora de cada mañana, rellenando los partes de averías que se generen como consecuencia de las averías o deficiencias observadas, documentos que se entregarán en Secretaría. A la vista de estos partes, la Gerencia ordenará la prioridad de los trabajos a realizar. Cuando la premura de la reparación así lo exija, se procederá a realizar la reparación dando cuenta con posterioridad a la Gerencia.

No necesitarán este procedimiento la sustitución de elementos de iluminación que se observen deficientes o estropeados, así como las tareas de urgente reparación comunicadas a la voz.

Además de las reseñadas constituyen tareas de este servicio:

- Mantenimiento de los medios de extinción, incluida la centralita.
- Mantenimiento de la red eléctrica.
- Mantenimiento de la red informática.
- Mantenimiento de la red CCTV.
- Movimientos de paneles, piezas, etc., necesarios.
- Elaboración de paneles, basadas, etc., así como su pintado, o restauración.
- Pequeñas reparaciones/ajustes en el mobiliario.
- Adecuación de la sala Carlos III para los eventos que tengan lugar en ella, así como preparación de sus elementos audiovisuales.
- Auxilio si es necesario a tareas de limpieza de superficies expositivas o elementos de iluminación.
- Auxilio al montaje/desmontaje de salas del Museo.
- Adecuación de salas/espacios.
- Gestión ante otras empresas de tareas de mantenimiento correctivo o preventivo, o de traslado de material no contempladas en este servicio.

### 3.- MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO

Todo el material de reemplazo necesario o de adecuación por deterioro de las instalaciones del edificio, correrá a cargo de la Fundación Exponav. No así las herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas descritas que correrán a cargo



G15944564

de la empresa adjudicataria, excepto aquellas máquinas que por su entidad le convenga adquirir a la Fundación o sean de su propiedad.

#### **4.- DE LAS RECEPCIONES DE SERVICIOS Y BIENES DEL CONTRATO**

La Fundación determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

La recepción del servicio y por tanto su abono por la Fundación, estará condicionada a los resultados satisfactorios de las prestaciones. La Fundación podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas al tiempo de la recepción de las calidades de los bienes.

La Fundación se reserva el derecho de rescindir el contrato con un preaviso de un mes, cuando no se obtengan las subvenciones de los convenios suscritos por la Fundación.

#### **5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO**

##### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA**

- a) Será función de la Empresa la realización de las operaciones descritas en las condiciones del contrato y Documentación Técnica del presente expediente.
- b) Será también de íntegra responsabilidad de la Empresa las relaciones laborales con su personal y del ajeno al que pudiera recurrir para la ejecución de las prestaciones contratadas, en todos los sentidos.
- c) La Empresa es único responsable de todas las contravenciones que se cometan durante la prestación del servicio por parte del personal que intervenga de su cuenta. Para ello, la Empresa tendrá suscrito un Seguro de responsabilidad Civil y de daños a terceros de 25.000,00 €.
- d) Es responsable también ante cualquier administración, incluso ante los tribunales de los accidentes que sobreviniesen al personal propio o ajeno que intervenga en las operaciones a su cuenta, debiendo tenerlos debidamente asegurados, estar al corriente de las cuotas de la seguridad Social y demás normas aplicables de obligado cumplimiento.
- e) El personal de la Empresa no tendrá vinculación alguna con la Fundación, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la Empresa, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la



G15944564

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO  
DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS

---

legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Fundación de las obligaciones nacidas entre la Empresa y sus trabajadores.

- f) Será obligación de la Empresa el colaborar al cumplimiento de las condiciones fijadas.
- g) La Empresa presentará un Plan de Riesgos Laborales específico para el edificio Herrerías en el que la Fundación lleva a cabo la Exposición Nacional de la Construcción Naval, nombrando un coordinador de las diversas actividades y empresas que las realicen.
- h) La empresa adjudicataria deberá notificar previo a la firma del contrato los datos de los trabajadores que prestarán el servicio (nombre, DNI, domicilio). Cualquier cambio en el personal antes citado, deberá ser comunicado a la Fundación con antelación presentando los correspondientes certificados TC. Esta documentación podrá ser requerida por la Fundación en cualquier momento. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los trabajadores no idóneos.

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

- a) Abonar el importe de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

**6.- PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (35.590,91 €)**, sin incluir el IVA; es decir, la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS (43.065,00 €)**, incluido el IVA correspondiente y cualesquiera otros impuestos, tasas y gastos incluidos.

En Ferrol, a 4 de marzo de 2022.

El Gerente

Rafael Suárez Pérez